

ANEXO N° 2

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. **AREA USUARIA:**
Subgerencia Seguridad
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**
Servicio de mantenimiento correctivo a las electrobombas principal y jockey del sistema de agua contra incendios de la Agencia 2 Tingo María del Banco de la Nación.
3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:**
Recuperar la operatividad de las electrobombas principal y jockey dañadas por inundación del cuarto de bombas, debido a constantes precipitaciones pluviales, lo cual afectó y dañó sus componentes internos quedando en condición de inoperativas.
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
Objetivo General
Contratar el servicio de mantenimiento correctivo de las electrobombas del sistema de agua contra incendios de la Agencia 2 Tingo María del Banco de la Nación.
Objetivos Específicos
 - Recuperar la operatividad y buen funcionamiento de las electrobombas contra incendio (partes y componentes internos) dañadas por inundación del cuarto de bombas debido a lluvias.
5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**
La contratación está vinculada con el Objetivo Operativo N° 15: Estabilidad Operativa
6. **ANTECEDENTES:**
Las constantes lluvias en la zona de Tingo María han impactado negativamente en las electrobombas contra incendio, ubicadas en el cuarto de bombas (cámara subterránea por debajo del nivel del piso), el cual no tiene cobertor para evitar su inundación.

Mediante CAS N° 089470-2025 se contrató el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema ACI, sin embargo, durante el proceso de ejecución del servicio el contratista al desarmar las electrobombas para proceder a su mantenimiento detecta en el lugar que sus componentes internos y accesorios se encuentran dañados, producto de la constante exposición a la humedad por agua de lluvia.

Dentro de los alcances de los TDR iniciales no está contemplado la reparación de los componentes internos de las electrobombas contra incendio, tal solo el desmontaje de las electrobombas para limpieza interior aplicando limpia contactos, mantenimiento de eje y rodamiento, megado de motores, cambio del sistema de rodamiento.

La reparación de las electrobombas del sistema contra incendio es imprescindible para recuperar su operatividad y buen funcionamiento ante la eventualidad de un incendio en las instalaciones de la Agencia 2 Tingo María.

ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

7.1 Descripción:

Servicio correctivo (reparación) de las electrobombas contra incendio de la Agencia 2 Tingo María del Banco de la Nación.

7.2. Actividades:

ELECTROBOMBAS PRINCIPAL Y JOCKEY

- Desenergizar y desconectar la electrobomba del sistema.
- Drenar completamente el agua o fluido del cuerpo de la bomba.
- Retirar la bomba del lugar de instalación para su traslado al taller donde se vaya a ejecutar la reparación.
- Desarmar la bomba separando la carcasa, el impulsor y el motor.
- Limpiar todas las partes externas e internas del motor y la bomba.
- Retirar el bobinado antiguo del estator.
- Limpiar las ranuras del estator y eliminar restos de barniz o aislante.
- Medir el calibre y número de espiras del alambre original.
- Preparar el nuevo alambre de cobre esmaltado del mismo calibre y calidad.
- Realizar el nuevo bobinado según el esquema original.
- Aislar correctamente las bobinas con papel aislante y cuñas.
- Conectar y soldar las puntas de los bobinados.
- Realizar pruebas de continuidad y resistencia de aislamiento.
- Aplicar barniz dieléctrico a las bobinas y dejar secar en horno.
- Armar nuevamente el motor y ajustar las piezas.
- Alinear el eje y montar el impulsor.



- Verificar el balanceo del rotor y el correcto giro.
- Realizar prueba eléctrica sin carga.
- Instalar nuevamente la electrobomba en su posición original.
- Conectar eléctricamente y realizar prueba en carga.
- Verificar caudal, presión, vibraciones y temperatura de operación.
- Registrar los valores obtenidos y liberar la bomba para servicio.
- Registro de datos y parámetros en sistema contra incendios.

7.3. Plan de Trabajo:

Dentro de los dos (02) días de recibida el documento de contratación del Servicio, el contratista debe remitir a la Subgerencia Seguridad un plan de trabajo correspondiente al servicio de reparación de las electrobombas contra incendio de la Agencia 2 Tingo María, detallando procedimientos, labores a realizar, personal asignado, cronograma de actividades, etc.

7.4. Procedimiento:

El servicio se prestará con toda autonomía profesional requerida, respondiendo el contratista por la calidad y continuidad del servicio, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza para con el Banco de la Nación

Para la ejecución del servicio en la Agencia2 Tingo María, el contratista deberá coordinar y solicitar la autorización de ingreso correspondiente, mediante una carta escrita, a la Administración de la Agencia2 Tingo María. Esta carta deberá ser emitida con 48 horas de anticipación y detallar la relación completa del personal asignado al servicio (nombres, apellidos y N° de DNI).

La Administración de la Agencia2 Tingo María, en coordinación con la Subgerencia Seguridad del Banco de la Nación, facilitará el ingreso del personal del contratista en los días y horarios concertados.

- El Banco se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio del coordinador o personal técnico, cuando el administrador o personal asignado por el Banco observe que muestra indisciplina o incapacidad técnica para el desempeño de su trabajo, caso en el cual el contratista atenderá el requerimiento de inmediato.
- El administrador o personal asignado por el Banco tiene facultad de paralizar los trabajos en caso de que el contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos términos de referencia. Esta paralización de labores no será tomada como causal, ni sustento para la solicitud de ampliación de plazo.
- El proveedor en su propuesta debe incluir la descripción completa de los repuestos y componentes para utilizarse en el servicio, debiendo especificar marcas, cantidades y características técnicas.

7.5 Garantía:

La garantía, por la ejecución del servicio será de 1 año, la cual se computa a partir del día siguiente de otorgada la conformidad del servicio.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

El contratista **NO** se constituye como **SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.

Teniendo conocimiento de los anteriormente mencionado, la contratación **NO CALIFICA** como un servicio de consultoría

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Para la ejecución de este servicio se deberá considerar las disposiciones y lineamientos establecidos en los siguientes reglamentos, códigos y normas:

- NFPA 25, Norma para la Inspección, Prueba, Mantenimiento de Sistemas de Protección Contra Incendios a Base de Agua.
- NFPA 14: Instalación de Sistemas de Tuberías Verticales y Mangueras.
- NFPA 13: Norma para la Instalación de Sistemas de Rociadores.
- NFPA 20: Norma para la instalación de bombas estacionarias de protección contra incendios.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN:

No aplica

Acreditación:



No aplica

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes; implementación y/o mantenimiento electrobombas, ingeniería, diseño, montaje e instalación de sistemas de protección contra incendios a base de agua.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

PERSONAL PROPUESTO:

- a) Dos Técnicos (02) Personal operativo no clave

Formación Académica:

Mínimo egresado como técnico en cualquiera de las siguientes especialidades:

- Mecánica Electricista
- Electricista
- Electrónica
- Sanitario
- Electrónica

Acreditación:

Copia simple de certificado de egresado, o título de técnico u otros documentos según corresponda.

Certificación u otro requisito:

No aplica

Capacitación:

No aplica

Experiencia:

Experiencia general: Mínimo tres (02) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica: Mínima dos (02) años en mantenimiento de sistemas de agua contra incendios.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

11. VISITA TECNICA

De estimarlo necesario para elaboración de su cotización, el proveedor podrá solicitar una visita técnica a las instalaciones de la Agencia 2 Tingo María, a fin de verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va a prestar. Para ello deberá remitir correo electrónico a la Subgerencia Seguridad WILLY MARTIN VALLES FLORES wvalles@bn.com.pe anexo 95388 central 01-5192000 con copia a la Administración de la Agencia 2 Tingo María, atmaria@bn.com.pe anexo 62301 central 01-5192000 solicitando las facilidades de acceso e indicando los datos del personal técnico que realizará la visita (nombres, apellidos, DNI, SCTR).

12. ENTREGABLE (S):

La prestación del servicio consta del/los siguiente(s) entregable(s):

1. Informe técnico de los trabajos efectuados, de existir alcance de los correctivos que se requiera.
2. Curva de desempeño de la electrobomba.
3. Protocolos de pruebas del sistema de agua contra incendios.
4. Certificado de mantenimiento y operatividad del sistema de agua contra incendios de la Agencia 2 Tingo María del BN.

Todos los documentos previamente listados deben ser firmados por un profesional de la especialidad del contratista siendo esta; Ing. Sanitario y/o Ing. Electromecánico y/o Ing. Mecánico de Fluidos y/o Ing. Mecánico Electricista, el contratista deberá entregar la documentación en medio electrónico e impreso en la Administración de la Agencia 2 Tingo María: Avenida Antonio Raymondi N° 189 – 193, Tingo María en el horario de 09:00 a 4:00 pm.



13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (Integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El personal de la empresa contratista para el inicio de la ejecución del servicio debe contar con SCTR (Seguro Complementario del Trabajo de Riesgo).

El representante de la empresa contratista debe remitir a la Subgerencia Seguridad, copia de la Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR (Pensión y Salud) del personal asignado a la prestación. Esta debe estar vigente hasta la conformidad de la prestación.

El contratista debe cumplir con lo establecido en el reglamento de seguridad e higiene ocupacional, por lo tanto, se responsabiliza por la ropa y equipos adecuados de su personal, así como la cobertura de los seguros por potenciales riesgos de accidentes (Considérese de ser el caso también, la Ley N° 26790 y su Reglamento D.S. N° 003-98.SA., en lo que respecta al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Prestaciones de Salud – Seguro Social de Salud (Es Salud) o una Entidad Promotora de Salud (EPS) y Pensiones de Invalidez/Sepelio – Compañía de Seguros u Oficina de Normalización Provisional (ONP), de los cuales exime al Banco de la Nación, asumiendo el total de sus consecuencias en caso de ocurrencia de accidentes, con ocasión de la ejecución de la prestación.

El contratista es el único responsable de cumplir con la seguridad y salud de su personal, así como el único responsable de asumir los costos y gastos que requiera su personal en caso de accidente a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con infraestructura, equipos y herramientas, medios de transporte, comunicación y personal especializado para realizar el servicio.

Equipamiento:

El proveedor deberá definir el equipamiento (equipos y herramientas) necesarios de acuerdo con los trabajos o procedimientos de mantenimiento a desarrollar en el servicio contratado. Los insumos para el mantenimiento de los equipos



y elementos del sistema de agua contra incendios serán establecidos por el proveedor de acuerdo con las necesidades del mantenimiento.

Personal:

El proveedor deberá asignar un (01) coordinador y dos (02) técnicos para realizar el servicio de mantenimiento del sistema de agua contra incendios de la Agencia 2 Tingo María.

- a) Personal clave (Coordinador): Ingeniero Mecánico Electricista, o Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Electricista, o Ingeniero Sanitario, o Ingeniero Mecánico de Fluidos.
- b) Personal no clave (Técnico operativo): Técnico mecánico electricista, o técnico mecánico, o técnico electricista.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo máximo de ejecución es de **veinte (20) días** calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio se realizará en la Agencia 2 Tingo María: Avenida Antonio Raymondi N° 189 – 193, Tingo María.

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en un único pago.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia Macro Región III Huancayo
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Subgerencia Macro Región III Huancayo, ubicado en Jirón Santiago Norero N° 468 - El Tambo-Huancayo-Junín, en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Subgerencia Seguridad, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente.



En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del entregable correspondiente}}{F \times \text{plazo del entregable}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

No aplica

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLAUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente término de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



FORMA Y SELLO / ÁREA USUARIA
PEDRO EDUARDO RIECKHOF VELARDE
Subgerente
Subgerencia Seguridad